



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2016-MDM

Mala, 08 de abril del 2016.

VISTO:

El informe N° 004-2016-CECP N° 002-2016-OCI/MDM del Presidente de la Comisión Especial para Concurso Público N° 002-2016-OCI/MDM, solicitando la emisión de Resolución de declaratoria de Desierto de la Convocatoria del Concurso Público N° 002-2016-OCI/MDM. Convocatoria, para la designación de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2016-MDM de fecha 29 de febrero del 2016 se resuelve Autorizar la realización del Concurso Público de Méritos N° 002-2016-MDM, para la Contratación del Jefe del Órgano Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2016-MDM de fecha 29 de febrero del 2016 se resuelve Aprobar las Bases Administrativas para el Concurso Público de Méritos N° 002-2016-MDM, para la Contratación del Jefe del Órgano Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante el Informe N° 004-2016-CECP N° 002-2016-OCI/MDM el Presidente de la Comisión Especial de Concurso para Concurso Público N° 002-2016, para la Contratación de un jefe del Órgano de Control Institucional, solicita se emita el acto administrativo que declare desierto dicho concurso;

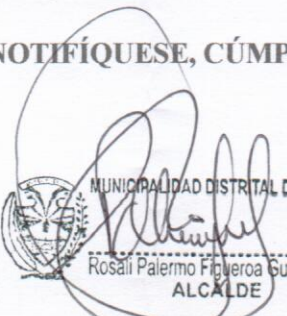
Que, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante resolución de alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el Concurso Público de Méritos N° 002-2016-OCI/MDM. Convocatoria, para cubrir la plaza de Jefe del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner a conocimiento de la Comisión de Concurso Público de Méritos la presente resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe